



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**RESOLUCION No. 106 de 2013
(2 de abril)**

Por medio de la cual se reglamenta las vías denominadas Calles 15 A y 15 B y Carreras 8 y 8 A del Barrio El Progreso

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaría de Planeación Municipal expidió la Resolución 106 del 2 de abril de 2013 por medio de la cual se reglamentan las vías denominadas Calles 15 A y 15 B y carreras 8 y 8 A del barrio el Progreso, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, en atención a que se trata de un acto de carácter general se procede a publicar su contenido en la página WEB del Municipio y en la cartelera de la Secretaría de Planeación Municipal, que es del siguiente tenor: CONSIDERANDO: Que el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T. define las vías como espacios integrantes de la movilidad y las áreas destinadas al desplazamiento para discapacitados, peatones y vehículos clasificando la estructura para la movilidad según su cobertura, administración y área de influencia; dentro de éstas, la estructura vial urbana y rural. Que el Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009, mediante el cual se realizó la revisión ordinaria y ajuste del Plan del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, clasifica jerárquicamente la red vial de la ciudad y a cada una le corresponde una dimensión de acuerdo a su funcionalidad. Que el art. 90 del citado Acuerdo, otorga facultades a la Secretaría de Planeación Municipal para efectuar la reglamentación específica de acuerdo a los lineamientos generales del P.O.T. Que los habitantes del Barrio El Progreso, de manera verbal solicitaron la reglamentación de las vías mencionadas, a efectos de tramitar el proyecto de pavimentación de las vías, para presentarlo como obra prioritaria ante la administración municipal. Que es necesario definir las características geométricas del perfil de las vías, teniendo como base, las circunstancias propias del sector y su dinámica de consolidación urbanística a fin de reglamentar las construcciones futuras, con el objeto de mejorar la accesibilidad y la movilidad peatonal y vehicular en el sector. RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentarse la vía denominada Calle 15 A entre carreras 7 y 9, área Urbana del Municipio de Pasto; con las siguientes dimensiones: Calles 15 A y 15 B entre carreras 7 y 9 Tipo de vía: Local preferencia peatonal Zona dura vehicular: 3.50 Metros. Anden a lado izquierdo: 1.75 Metros. Anden costado derecho 1.75 metros Distancia al eje 3.50 metros Plazoleta zona verde al centro variable Carreras 8 y 8 A entre calles 15A y 15 B Zona dura vehicular 3.50 metros Anden izquierdo 1.75 metros Plazoleta zona verde variable Anden derecho 1.75 metros Plazoleta zona verde variable PARAGRAFO: Forma parte de la presente Resolución Reglamentaria el Plano revisado por la Secretaría de Planeación Municipal, el cual hace parte integrante de la misma y se constituye en documento del POT, no obstante la materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7221923+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: juridica@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento






ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**RESOLUCION No. 106 de 2013
(2 de abril)**

Por medio de la cual se reglamenta las vías denominadas Calles 15 A y 15 B y Carreras 8 y 8 A del Barrio El Progreso

topografía, condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan. ARTICULO CUARTO: La parte resolutive de esta providencia, será publicada en la página WEB del Municipio y se fijara en lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal por el término de diez (10) días hábiles. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. Publíquese y cúmplase. Dado en Pasto, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil trece (2013). (fdo) VICTOR RAUL ERAZO PAZ Secretario de Planeación Municipal (fdo) Ing. Carlos Augusto Guerrero B. Proyectó reglamentación vial Profesional Universitario S.O.T (fdo) Arq. Alejandra Delgado N. Revisó reglamentación vial Subsecretaria de Ordenamiento Territorial. (fdo)Alba Lucy Martínez Maya Revisó acto administrativo Jefe Oficina Jurídica" Publicado a los diecisiete (17) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013).


ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFÉ OFICINA JURIDICA.

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7221923+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: juridica@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

